



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 452482010

Córdoba,

01 NOV 2010

VISTO:

- La nota presentada por la alumna **Aline Laura PERRETTI, D.N.I. N° 33.975.692**, de la Carrera de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología de la Escuela de Tecnología Médica, en la que solicita la equivalencia de la asignatura Química Orgánica y Biológica con similar cursada y aprobada en la Carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias, Universidad Tecnológica Nacional;

CONSIDERANDO:

- Que, de fojas 2 a 10 se adjunta Certificado de materias rendidas, Programas de la Carrera Tecnicatura en Industrias Alimentarias, Universidad Tecnológica Nacional, de la alumna Laura PERRETTI;

- Que, se adjunta el informe favorable del Sr. Profesor Titular de la asignatura Química Orgánica y Biológica, de la Escuela de Tecnología Médica, Lic. Oscar Alfredo Villegas (fojas 11);

- Que, del informe del Director de la Escuela de Tecnología Médica, Lic. Gabriel Marinetti, se desprende que corresponde dar por aprobadas la equivalencia de la asignatura QUÍMICA ORGÁNICA y BIOLÓGICA (aprobada con 6 puntos), para la Carrera de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología, que cursa la alumna en cuestión (fojas 12);

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Secretaria Académica de esta Facultad, Prof. Dra. Patricia Paglini (fojas 13);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 21/10/2010 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar a la alumna **Aline Laura PERRETTI, D.N.I. N° 33.975.692**, la equivalencia de la asignatura QUÍMICA ORGÁNICA y BIOLÓGICA (aprobada con 6 puntos) de la Carrera de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología de la Escuela de Tecnología Médica con similar cursada y aprobada en la Carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias (Universidad Tecnológica Regional), teniendo en cuenta el Visto Bueno de Secretaría Académica de esta Facultad.

Artículo 2º: Protocolizar y comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.sm.smz



852